



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1514

“Por la cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como Docente Tutor y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Resolución No. 5190 del 15 de diciembre de 2021, se prorrogó Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2022, a unos docentes oficiales para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrolladas bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el funcionario(a) **ACEVEDO MARRUGO DAYANA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.535.044**, educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, en el cargo de **Docente de aula**, nombrado en **Propiedad**, en el(la) **I.E.T.A. DE SINCERIN**, del municipio de **ARJONA- Bolívar**, manifestó por oficio **correo electrónico** de fecha **04 de abril 2022**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de cesar la comisión como Docente Tutor del Programa Todos a Aprender del servicio.

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **ACEVEDO MARRUGO DAYANA** ostenta derechos de carrera se encuentra actualmente en vacancia temporal con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades como tutores previstas en el Programa Todos a Aprender, en cuyo remplazo en la PLANTA TEMPORAL, fue vinculada **CABARCAS NOEL VIVIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.102.663**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden se dará por terminado dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo"*, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del educador **ACEVEDO MARRUGO DAYANA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.535.044**, a su comisión como **DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**, a partir de la notificación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.º. 1514

Hoja N.º. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como Docente Tutor y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO: El **Docente de aula, ACEVEDO MARRUGO DAYANA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N.º. **45.535.044**, deberá retomar sus funciones como docente de aula, en la **I.E.T.A. DE SINCERIN**, del municipio de **ARJONA- Bolívar**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento en PLANTA TEMPORAL de la educadora **CABARCAS NOEL VIVIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.102.663**, a partir de la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: **lauradayana09@gmail.com - vivianatutora33@hotmail.com**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 06 días del mes de mayo de 2022.


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Revisó: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Esmeralda Padron

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E) 
Técnico Grupo de Planta 